



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.433/2020.-

EXPTE.N° 6661/2020-H.C.D.

VISTO:

La Ordenanza N° 12.075/2016, y nota presentada por el Subcomisario de la Policía de Entre Ríos, Sergio Osvaldo Adolf en fecha 14 de julio del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que el Subcomisario de la Policía de Entre Ríos, en su carácter de Jefe de la Sección Comando Radioeléctrico dependiente de la División Operaciones y Seguridad de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, presentó una nota ante este Cuerpo, solicitando se contemple la posibilidad de ampliar la vigencia de la Ordenanza N° 12.075/2016.

Que en virtud a los argumentos analizados oportunamente en la referida Ordenanza, se considera viable conceder la exención solicitada por un plazo determinado, a los fines de que se encuentre la solución correspondiente a la cuestión planteada.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo.1°.- **EXCEPTÚESE** del pago de la tasa municipal correspondiente a la expedición del carnet de conducir, Categoría D3, a aquellos agentes de la Policía de Entre Ríos, Departamental Gualeguaychú, a los cuales les sea requerido como requisito ineludible

para conducir vehículos oficiales, en cumplimiento de la función que ejercen.

Artículo.2°.- ESTABLECESE que la presente norma, regirá por el plazo comprendido desde la promulgación de la presente, hasta el diez (10) de diciembre de 2023.

Artículo.3°.- FACULTESE a las Direcciones de Rentas y Tránsito de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a estipular mediante reglamentación, las exigencias formales que los agentes interesados deben cumplimentar para acceder al presente beneficio.

Artículo.4.- COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 14 de agosto de 2020.

Lorena M. Arrozogary, Presidenta – Jorge Cuenca, Secretario.